RESOLUCION No 76
POR LA CUAL SE ORDENA PAGO

La Rectora en uso de sus facultades legales y especialmente las consagradas en la ley 715 de 2001 el decreto 4791 de 2008 y decreto 4807 de 2011.

CONSIDERANDO

- Que el principio de economía establecido en la ley 80 de 1983, se entiende como el ahorro en tiempo, desgate administrativo. Y la austeridad en el gasto.
- Que el principio de eficiencia tiene un significado económico, que implica una adecuada relación de costos de los medios a utilizar para la realización de los objetivos marcados y la calidad de los resultados obtenidos.
- Que hay disponibilidad de tesorería para cancelar la obligación según relación anexa.
- Que la oblación contraída cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal y sus registros presupuestales

Por todo lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la transferencia a favor de **SANTIAGO BUSTOS QUIROGA,** identificado con C.C. 1.077.844.021 expedida en Garzón H. Por un valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($27.335.956, oo ML/CTE**, menos descuentos legales a los que haya lugar a realizar, para cancelar la siguiente obligación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
Cancelación Contrato No. 14 por concepto de compra venta de televisores, impresoras, cabinas de sonido, pancartas, materiales y elementos de aseo, escritorio y papelería, según factura No. FE 21	SANTIAGO BUSTOS QUIROGA	$27.335.956, oo

ARTICULO SEGUNDO: El pago a realizar y afectara los siguientes rubros presupuestales 2.1.2.01.01.003.03.02 **“MAQUINARIA DE INFORMATICA SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS”,** fuente Gratuidad formación integral**,** 2.1.2.01.01.003.05.02 **“APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO. TELEVISION VIDEOS Y CAMARAS DIGITALES, TELEFONOS**”, fuente Gratuidad formación integral, 2.1.2.01.01.003.05.**03 “RADIORECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION, APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO, MICROFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC”** fuente Gratuidad formación integral y primera infancia, 2.1.2.02.01.003.05 **“ARTICULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE**

BIOSEGURIDAD" fuente Gratuidad matricula, 2.1.2.02.02.009.07 **"PROYECTOS PEDAGOGICOS"** fuente transferencias de otras Entidades del Gobierno General y Gratuidad matricula

Dado en Timaná Huila, a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de 2025.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora